



Rawson, Chubut, 27 de febrero de 2025.

**SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Dr. Tomás Maza**

**S/D**

Asunto: "Concurso privado de precios N° 2/25 APPCR, Obra: servicio de mantenimiento de calles, veredas e infraestructura comunes" (expte. N° 42.434/2025).

En las presentes actuaciones se solicita dictamen (fs. 416), en relación al procedimiento de intervención o vista previa del Tribunal, en los términos del artículo 32 de la ley V N° 71, que promueve la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia (APCR) en el marco del concurso privado de precios n° 2/2025 para la obra "servicio de mantenimiento de calles, veredas e infraestructura comunes", cuya monto de contratación inicialmente se estimó en la suman de \$349.200.000 (ver fs. 4).

Están incorporados al expediente los siguientes antecedentes: 1) estimación anual del valor de la contratación (fs. 4); 2) disposición N° 2/25 del Secretario General de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, que aprueba los pliegos y hace el llamado a concurso privado; 3) Constancia suscripta por la Directora General del Puerto de Comodoro Rivadavia que refiere haber efectuado la invitación a las empresas DESA SRL, SOMUNDY ARGENTINA SA y SANDS PATAGONIA (fs. 82); 4) el acta de apertura está agregado en fs. 83; 5) Informe de la Comisión de Pre-adjudicación está agregado en fs. 398/410; 6) dictamen legal está agregado en fs. 411/413; 7) proyecto de resolución que adjudica el contrato en fs. 414; 8) nota de elevación al Tribunal de Cuentas en fs. 415.

Las actuaciones en análisis cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo n° 443/2021 del Tribunal de Cuentas para este tipo de trámite.

Conforme surge del proyecto de resolución de fs. 414, se propicia adjudicar el contrato a la oferta presentada por la firma DESA SRL, cuya oferta (monto mensual anualizado), es por la suma de \$349.039.183,68, más IVA, ver presupuesto de oferta de fs. 183. La elección se efectúa en base a la recomendación de efectuada por la Comisión de Pre-adjudicación en su informe de fs. 398/410.

Analizadas las presentes actuaciones, considero que debe observarse el procedimiento en los términos del art. 18, inc. a de la ley V N° 71, por cuanto el monto total de la contratación que se propicia adjudicar (\$349.039.183,68 más IVA), excede el monto máximo previsto para el procedimiento de concurso privado de precios, establecido por resolución N° 21/24 de la APPCR, que en el ANEXO I, art. 2 pto. 3, establece el monto máximo para el concurso privado de precios en \$349.738.661 (monto actualizado por resolución N°1/25 APPCR). Es decir, conforme al marco normativo aplicable a la presente contratación, ésta debió llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública (Res. N° 21/24 APPCR, Anexo I, art. 2, pto. 4).

**Dictamen n° 15/25.**